Contrato N° 08/2015

Entre la Secretaria Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS), domiciliada en Jacaranda y Yeruti, de la Ciudad de Fernando de la Mora – Zona Norte, República del Paraguay, representada para este acto por la Lic. Rocío Soledad Florentín Gómez, con Cédula de Identidad N° 1.890.292, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Aseguradora del Sur S.A. Seguros Generales **(ASUR)**, domiciliada en la Avenida Mariscal Lopez Nº 3794 – Edificio CitiCenter 2º Piso de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Lic. Carlos Alberto Prette Martínez, con Cédula de Identidad N° 394.750, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación al llamado **"Adquisición de Primas y Gastos de Seguros"**, conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas que se encuentran en el Anexo C, de la Carta de Invitación.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El presente Contrato;

(b) La Carta de Invitación;

(c) Las adendas y comunicaciones suplementarias enviadas durante el desarrollo de la Contratación;

(d) La oferta y demás documentos enviados por el Proveedor;

(e) La Resolución de Adjudicación Nº 1992 de fecha 24 de julio de 2015;

(f) Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	*2*	*001*	*08*	*00*	*260*	*10*	*1*	*99*	*48.600.000*

Lic. Carlos A. Prette M.
Director Gerente
Aseguradora del Sur S.A.

Lic. Rocío Florentín Gómez
Ministra Secretaria Ejecutiva
SENADIS

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 286.460.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa Nº 08/2015 **"Adquisición de Primas y Gastos de Seguros"**, convocado por la *Secretaria Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad*. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 1992/2015, de fecha 24 de julio 2015.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/ Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
PÓLIZA DEL PARQUE AUTOMOTOR								
1	1	*Seguro de vehículo: Mitsubishi 4x4 L200, año 2005.*	N/A	N/A	Meses	12	230.000	2.760.000
2	2	*Seguro de vehículo: Mitsubishi L200, año 1998.*	N/A	N/A	Meses	12	165.000	1.980.000
3	3	*Seguro de vehículo: Mercedes Benz Sprinter, año 1998.*	N/A	N/A	Meses	12	180.000	2.160.000
4	4	*Seguro de vehículo: Mercedes Benz Marcopolo, año 1999.*	N/A	N/A	Meses	12	330.000	3.960.000
5	5	*Seguro de vehículo: Hyundai, H 1, año 2007.*	N/A	N/A	Meses	12	225.000	2.700.000
6	6	*Seguro de vehículo: Mahindra, año 2009.*	N/A	N/A	Meses	12	200.000	2.400.000
7	7	*Seguro de vehículo: Mercedes Benz tipo Sprinter SPR 413, año 2011.*	N/A	N/A	Meses	12	600.000	7.200.000
8	8	*Seguro de vehículo: Mercedes Benz LO712/37 Comil Pia Urbano, año 2010.*	N/A	N/A	Meses	12	750.000	9.000.000
9	9	*Seguro de vehículo: Mahindra tipo Scorpio 4x4, año 2010.*	N/A	N/A	Meses	12	215.000	2.580.000
10	10	*Seguro de vehículo: FOTON MPX Minibús, Año 2013, Chapa en tramite*	N/A	N/A	Meses	12	165.000	1.980.000
PÓLIZA DE SEGURO DE EDIFICIO, CONTENIDO Y EQUIPOS INFORMÁTICOS								
11	11	*Seguro contra todo riesgo: Incendio del Edificio y del Contenido*	N/A	N/A	Meses	12	485.000	5.820.000
12	12	*Seguro contra todo riesgo: Robo o Asalto*	N/A	N/A	Meses	12	415.000	4.980.000
13	13	*Seguro contra todo riesgo: Equipo de Radio enlace y Torre de 44 mts.*	N/A	N/A	Meses	12	90.000	1.080.000

Lic. Carlos A. Prette M.
Director Gerente
Aseguradora del Sur S.A.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARÍA NACIONAL POR LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD
SENADIS
MINISTRA SECRETARIA

Lic. Rocío Florentín Gómez
Ministra Secretaria Ejecutiva
SENADIS

Total: ***48.600.000.-***

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 48.600.000 (guaraníes cuarenta y ocho millones seiscientos mil).-**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción del mismo hasta 12 (doce) meses.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Las pólizas deben ser entregadas dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación, en el Dpto. de Patrimonio, de la Secretaria Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad **(SENADIS)**, sito en Jacaranda y Yeruti, de la ciudad de Fernando de la Mora – Zona Norte.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Departamento de Patrimonio. La misma deberá comunicar en tiempo y forma si EL PROVEEDOR ha incumplido lo convenido a fin de aplicar lo establecido en la cláusula Décima Primera del presente contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto total adjudicado, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de EL PROVEEDOR.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De

Lic. Carlos A. Prette M.
Director Gerente
Aseguradora del Sur S.A.

Lic. Rocío Vargentin Gómez
Ministra Secretaria Ejecutiva
SENADIS

Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en el Pliego de Bases y Condiciones y en el Contrato.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

12.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones del Contrato.

12.2 Para dirimir las cuestiones de dicha ejecución, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

12.3 Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Medicación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Lic. Carlos A. Prette M.
Director Gerente
Aseguradora del Sur S.A.

Lic. Rocío Florentín Gómez
Ministra Secretaria Ejecutiva
SENADIS

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay al día 03 del mes agosto y año 2015.

ASEGURADORA DEL SUR S.A. ASUR SEGUROS GENERALES

Proveedor

Lic. Carlos A. Prette M.
Director Gerente
Aseguradora del Sur S.A.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA · SECRETARÍA NACIONAL POR LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD · SENADIS · MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA

Contratante

Lic. Rocio Florentin Gómez
Ministra Secretaria Ejecutiva
SENADIS